

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:



**LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 17 de octubre de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/137 **001452**

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a **25 JUL 2025**

C. MARÍA MARGARITA DÍAZ Y RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "HACIENDA KANCABCHÉN"



PRESENTE

En respuesta al escrito recibido en esta Oficina de Representación el 30 de junio del año en curso, medio por el cual solicita la actualización de datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado "HACIENDA KANCABCHÉN" con clave de registro **INE-CITES-DGYFS-CR-IN-0027-YUC/07**, que se ubica en el municipio de Baca, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 41, 42 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; una vez analizada la información por el área técnica; se actualiza el **inventario** de ese Predio de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad y sexo			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
PAVO REAL	<i>Pavo cristatus</i>	2	0	0	ANILLO 513, 182	DEFUNCIÓN
GALLINA DE GUINEA	<i>Numidia meleagris</i>	0	2	3	ANILLO S/S: 554, 557, 561 H: 559, 527	DEFUNCIÓN
FAISÁN DE COLLAR	<i>Phasianus colchicus</i>	0	1	0	ANILLO FC-21-9	DEFUNCIÓN
COCODRILO	<i>Crocodilus moreletti</i>	1	2	6	MUESCA M: 67 H: 60, 71 S/S: 56, 59, 62, 64, 65, 72	DEFUNCIÓN





Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

001452

Oficio No: 726.4/DVS/137

Asunto: Actualización de inventario.

Mérida, Yucatán a

Con respecto a los ejemplares de las especies: **Numidia meleagris** (anillo 558), **Phasianus colchicus** (FC-21-10), **Crocodylus moreletii** (muesca 73) y **Crax rubra** (anillos 06-13, 180, 12-43), no se dan de baja del inventario de ese Predio debido a que, no se encuentran los reportes de necropsia correspondientes. De igual forma le recuerdo que, la baja de "crías" del inventario, se debe realizar siempre y cuando estos hayan sido dados de alta.

Los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, deberá contar previamente con una autorización emitida por esta Secretaría, para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Le recuerdo, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 41, 42, 50 y 51 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último, le informo que debido a la presencia de la plaga del gusano barrenador del ganado en la Península, se recomienda revisar constantemente los ejemplares de fauna en el PIMVS, sobretodo los que presenten alguna herida en el cuerpo y en caso de detectar alguna gusanera deberá reportarlo de inmediato a la SENASICA al teléfono 9996889339 o a esta Dependencia al teléfono 9999421300.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.E.P. - Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

GPQ/ARK/SCD/sdbcr



2025
Año de
La Mujer
Indígena